



COMUNICADO

CAMBIOS EN LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL (RCG) DE LA LFPIORPI

PUBLICADAS EL 7 DE AGOSTO DE 2026 | DERIVADAS DE LA REFORMA A LA LEY PUBLICADA EN JULIO DE 2025

PUBLICACIÓN

7 DE AGOSTO DE 2026

PRIMERA ENTRADA EN VIGOR

30 DE NOVIEMBRE DE 2026

La autoridad publicó modificaciones importantes a las Reglas de Carácter General (RCG) aplicables a la LFPIORPI, con el propósito de armonizarlas con la reforma a la Ley publicada en julio de 2025. Los cambios introducen nuevas obligaciones en materia de enfoque basado en riesgo, conocimiento del cliente, beneficiario controlador, capacitación, auditoría y sistemas automatizados con distintas fechas de entrada en vigor entre 2026 y 2028.

En **FGA Consultores** traducimos esto en un plan claro para que tu equipo cumpla sin estrés y con tiempo de sobra. A continuación, la línea de tiempo completa.

Línea de tiempo de cumplimiento

Enfoque basado en riesgo (adición):

- Diseñar e implementar una metodología para llevar a cabo una evaluación de Riesgos derivado de los actos u operaciones que realicen, a efecto de identificar, analizar, entender, medir y mitigar los Riesgos a los que están expuestos los sujetos obligados, debiendo documentar todo el proceso.
- El Proceso es muy similar al que es utilizado por las Entidades financieras.

1 de marzo de 2027

Identificación de Clientes :

- Sin cambios importantes , salvo que los expedientes de clientes de grado de riesgo medio no pueden ser simplificados .

30 de noviembre de 2026

Clasificación de grado de riesgo de Clientes (adición) :

- Clasificar, así como revisar semestralmente a los clientes en función de su grado de riesgo. Considerar por lo menos una clasificación de bajo, medio y alto riesgo.
- El grado de riesgo se determina con base en el riesgo inherente del cliente y sus características transaccionales.
- Alto riesgo directo aplica para los no residentes que vivan en países REFIPRES, GAFI y los que tengan en estatus de PEP Extranjero.

1 de marzo de 2027

Conocimiento del Cliente. (adición)

Establecer una política que contenga, entre otros temas:

- El Perfil Transaccional: Será determinado con la información proporcionada por el cliente, así como el monto, número y frecuencia de los actos u operaciones que este realice, así como el origen y destino de los recursos. Dicho perfil es revisable semestralmente
- Establecer un sistema de alertas por identificar desviaciones al perfil transaccional.
- Medidas reforzadas para clientes de grado de riesgo alto y para seguimiento de clientes PEP

1 de marzo de 2027

Personas Políticamente Expuestas (PEP). (adición) :

- La UIF creará una página de consulta de PEP NACIONALES con acceso directo dentro del portal de PLD de la UIF para todos los que realicen AV.
- Si la alguna Institución Financiera requiere acceso, lo podrá solicitar

30 de agosto de 2027

Beneficiario controlador: se crea un nuevo capítulo para establecer los criterios de identificación,

- Se establecen las reglas de prelación en su identificación, en el caso de empresas o fideicomisos.
- Se crea la excepción de identificación en ciertos casos .

01 de marzo de 2027

Personas Políticamente Expuestas (PEP). (adición) :

- Se crea la obligación de la no divulgación para todas las personas que laboren con quien realiza la AV.

30 de noviembre de
2026

Manual de Políticas Internas: (adición)

- Redactarse de acuerdo con las nuevas reformas, considerando criterios, medidas y procedimientos; incluir la metodología del EBR (o puede manejarse en documento por separado) y ponerlo a disposición de las autoridades competentes cuando así lo requiera.

01 de marzo de 2027

Capacitación (adición):

- Implementar programas de capacitación dirigida para directivos, administradores funcionarios empleados y encargado de cumplimiento e impartir los cursos al menos 1 vez al año.
- La Capacitación debe ser impartida por personas con experiencia de al menos 5 años en la materia, aplicar evaluaciones y expedir constancias por los cursos impartidos.
- Conservar la evidencia de las capacitaciones al menos 10 años

01 de marzo de 2027

Selección de Personal (adición) :

- Se deben implementar programas de selección para que se garantice que su personal cuente con la calidad técnica, experiencia necesaria y honorabilidad para llevar a cabo sus funciones, obteniendo una declaración firmada por el empleado, en la que manifieste sus antecedentes.

01 de marzo de 2027

Mecanismos automatizados (adición):

Contar con un sistema que cumpla por lo menos con las siguientes funciones:

- Conservar y actualizar, así como permitir la consulta de datos y documentos de los expedientes de los clientes
- Agrupar en una base consolidada los actos u operaciones realizados con el mismo Cliente identificando variaciones al Perfil transaccional.
- Proveer la información que se deberán incluir en la metodología del EBR elaborada.
- Ejecutar el modelo de evaluación de Riesgos de los clientes.
- Ejecutar un sistema de alertas respecto de aquellos actos u operaciones que se pretendan llevar a cabo con Clientes o Usuaris de Grado de Riesgo alto y Personas Políticamente Expuestas.
- Permitir el monitoreo de uso de efectivo y metales preciosos.

01 de marzo de 2027

Auditoria (adición):

- Revisión anual por auditor o área de control interno capacitada, si el grado de riesgo es bajo o medio.
- Por un auditor externo independiente certificado por la UIF si el grado de riesgo es alto.
- Se establecen los requisitos que debe reunir el Dictamen.
- Debe entregarse dentro de los primeros tres meses siguientes al cierre del año auditado; 31 de marzo fecha límite.

Ene-Dic 2028 —
Primer periodo de
auditoría

Avisos e Informes (adición):

- Se establecen las reglas para presentación del Aviso por sospecha de 24 horas y se indican las condiciones para su envío.
- Se establecen reglas específicas para considerar la fecha de presentación de los avisos para la mayoría de las AV.

**30 de noviembre de
2026**

Activos Virtuales:

- Se establecen nuevas obligaciones y requisitos en los avisos.

**30 de noviembre de
2026**

Recomendación de FGA

Aunque la primera fecha parece lejana, varias obligaciones —metodología EBR, sistema automatizado, manual de políticas— requieren meses de preparación. Prepárate antes de que la autoridad te lo exija y evita riesgos innecesarios de multas, sanciones o inspecciones.



AUDITORÍAS SIN ESTRÉS. CUMPLIR NO TIENE QUE SER COMPLICADO.

Con más de 15 años formando especialistas en cumplimiento PLD/FT, en FGA te acompañamos a diagnosticar tu situación actual y construir tu hoja de ruta hacia estas nuevas obligaciones.

[Agenda tu diagnóstico de cumplimiento](#)

FGA Consultores S.C.

15 años formando especialistas en cumplimiento PLD/FT para SOFOMES, fintechs, arrendadoras y entidades financieras en México.

Av. México #546, despacho 301, Col. San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, CDMX